



## INSTITUCIÓN EDUCATIVA JUAN XXIII

FUSIONADA EN LA RESOLUCIÓN No. 590 DEL 09 DE DICIEMBRE DE 2015 Y  
 RESOLUCIÓN No. 019 DEL 13 DE FEBRERO DE 2016  
 TRANSICIÓN – BÁSICA PRIMARIA – BÁSICA SECUNDARIA - EDUCACIÓN MEDIA Y NOCTURNA (CICLOS)  
 NIT- 805.023.700-7 CODIGO DANE 176892000108  
 SEDE: SEDE JUAN XXIII - SEDE: MANUEL MARIA SÁNCHEZ

### AVISO PROCESO DE ADQUISICIONES DE BIENES Y/O SERVICIOS DESDE LOS CUATRO (04) SMMLV Y UN (01) PESO HASTA VEINTE (20) SMMLV - REGIMEN ESPECIAL – FONDOS DE SERVICIOS EDUCATIVOS

#### DISPOSICIONES GENERALES

La INSTITUCIÓN EDUCATIVA JUAN XXIII, convoca a todas las personas naturales o jurídicas que no se encuentren incurso en ninguna causal de inhabilidad o incompatibilidad para contratar con la Institución, a presentar oferta a la invitación pública realizada por la entidad, cuyo objeto es el indicado en el numeral 1.1 del Capítulo I de la presente Invitación, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 4791 de 2008 y el manual de contratación, Acuerdo 021 del 2022, teniendo en cuenta las siguientes condiciones:

#### CAPITULO I INFORMACIÓN GENERAL

**1.1 Objeto:** “COMPRA DE EQUIPOS DE TECNOLOGIA PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO DENOMINADO “LA JUANMA LE APUESTA A LA INCLUSIÓN” DEL LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA JUAN XXIII”.

**Clasificación UNSPSC:** La clasificación de los bienes y servicios, objeto del Proceso de Contratación, son los siguientes:

CÓDIGO UNSPSC	PRODUCTO
43211500	Computadores
43212105	Impresoras láser
43201801	Unidades de disco flexible
46171605	Timbres de puerta
52161533	Megáfonos
43221503	Alto parlantes para telecomunicaciones

**1.2 Especificaciones Técnicas o condiciones del servicio:**

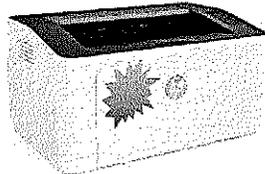
DESCRIPCION	CANTIDAD	IMAGEN DE REFERENCIA
COMPUTADOR DE ESCRITORIO PROCESADOR CORE i3, MEMORIA RAM DE 8GB, DISCO SSD 512, SISTEMA OPERATIVO WINDOWS 11, 64 BITS EN ESPAÑOL, PANTALLA 17”, WIFI, PUERTO USB, PUERTO HDMI, CD	3	



**INSTITUCIÓN EDUCATIVA JUAN XXIII**

FUSIONADA EN LA RESOLUCIÓN No. 590 DEL 09 DE DICIEMBRE DE 2015 Y  
 RESOLUCIÓN No. 019 DEL 13 DE FEBRERO DE 2016  
 TRANSICIÓN – BÁSICA PRIMARIA – BÁSICA SECUNDARIA - EDUCACIÓN MEDIA Y NOCTURNA (CICLOS)  
 NIT- 805.023.700-7 CODIGO DANE 176892000108  
 SEDE: SEDE JUAN XXIII - SEDE: MANUEL MARIA SÁNCHEZ

**AVISO PROCESO DE ADQUISICIONES DE BIENES Y/O  
 SERVICIOS DESDE LOS CUATRO (04) SMMLV Y UN (01) PESO HASTA  
 VEINTE (20) SMMLV - REGIMEN ESPECIAL –  
 FONDOS DE SERVICIOS EDUCATIVOS**

<p>FUNCIÓN: IMPRESORA          • TIPO: LÁSER          • CONEXIÓN: USB 2.0          • CONEXIÓN INALÁMBRICA: SÍ          • RESOLUCIÓN EN NEGRO: 1200 X 1200 DPI          • VELOCIDAD IMPRESIÓN B/N: 20 PPM          • DIMENSIONES: 17.8 CM X 33.1 CM X 21.5 CM          • PESO: 4.16 KG</p>	1	
<p>MEMORIA EXTERNA SSD          CAPACIDAD: 1 TB          ÚTIL PARA GUARDAR PROGRAMAS Y DOCUMENTOS CON SU CAPACIDAD DE 1 TB.          RESISTENTE A FUERTES GOLPES.          ES COMPATIBLE CON WINDOWS.          FÁCIL DE TRANSPORTAR.          ACCESORIOS INCLUIDOS: CABLE USB-C.</p>	1	
<p>SISTEMA ELECTRÓNICO DE ALTA TECNOLOGÍA DISEÑADO PARA EL CONTROL AUTOMÁTICO Y PROGRAMADO DE LOS TIMBRES ESCOLARES O EMPRESARIALES, EL CUAL CONSISTE EN UN EQUIPO ELECTRÓNICO PROGRAMABLE QUE ACTIVA EL TIMBRE SEGÚN LOS HORARIOS ESTABLECIDOS. MUY FÁCIL DE INSTALAR Y PROGRAMAR, NO</p>	1	



## INSTITUCIÓN EDUCATIVA JUAN XXIII

FUSIONADA EN LA RESOLUCIÓN No. 590 DEL 09 DE DICIEMBRE DE 2015 Y  
RESOLUCIÓN No. 019 DEL 13 DE FEBRERO DE 2016  
TRANSICIÓN – BÁSICA PRIMARIA – BÁSICA SECUNDARIA - EDUCACIÓN MEDIA Y NOCTURNA (CICLOS)  
NIT- 805.023.700-7 CODIGO DANE 176892000108  
SEDE: SEDE JUAN XXIII - SEDE: MANUEL MARIA SÁNCHEZ

### AVISO PROCESO DE ADQUISICIONES DE BIENES Y/O SERVICIOS DESDE LOS CUATRO (04) SMMLV Y UN (01) PESO HASTA VEINTE (20) SMMLV - REGIMEN ESPECIAL – FONDOS DE SERVICIOS EDUCATIVOS

REQUIERE  
COMPUTADORA PARA SU  
FUNCIONAMIENTO,  
SOLAMENTE PÉGUELO EN  
LA PARED, CONÉCTELO,  
PROGRAMÉLO Y  
OLVÍDESE DE ESTAR  
TOCANDO EL TIMBRE A  
DETERMINADAS HORAS  
YA QUE EL PROFE HARÁ  
EL TRABAJO POR  
USTED. DIMENSIONES: 13  
X 10 X 4.5 CMS. . VOLTAJE  
DE OPERACIÓN:  
ADAPTADOR DE 9  
VOLTIOS DC. . CONTROL  
DE TIMBRES O  
CHICHARRAS: AC 0 ~ 250V  
/ MÁX. 10A, DC 0 ~ 30V /  
MÁX. 10A. BATERÍA  
INTERNA PARA  
MANTENER FECHA Y  
HORA: CR 2032. SE  
PUEDEN PROGRAMAR  
HASTA 4 SECUENCIAS DE  
TIMBRADO DIFERENTES E  
INDEPENDIENTES HASTA  
CON 40 REGISTROS DE  
TIMBRADO CADA UNA,  
DESPUÉS PODRÁN SER  
ASIGNADAS A LOS  
DIFERENTES DÍAS DE LA  
SEMANA SEGÚN LAS  
NECESIDADES, O SEA, SE  
PUEDEN PROGRAMAR  
HASTA 4 HORARIOS  
DISTINTOS (A, B, C Y D) Y  
PROGRAMAR EN QUE  
DÍAS SE UTILIZARÁN

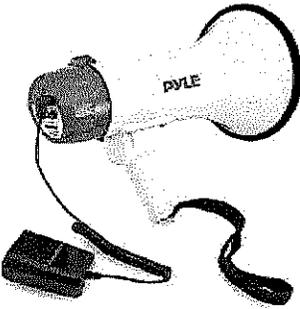




## INSTITUCIÓN EDUCATIVA JUAN XXIII

FUSIONADA EN LA RESOLUCIÓN No. 590 DEL 09 DE DICIEMBRE DE 2015 Y  
RESOLUCIÓN No. 019 DEL 13 DE FEBRERO DE 2016  
TRANSICIÓN – BÁSICA PRIMARIA – BÁSICA SECUNDARIA - EDUCACIÓN MEDIA Y NOCTURNA (CICLOS)  
NIT- 805.023.700-7 CODIGO DANE 176892000108  
SEDE: SEDE JUAN XXIII - SEDE: MANUEL MARIA SÁNCHEZ

### AVISO PROCESO DE ADQUISICIONES DE BIENES Y/O SERVICIOS DESDE LOS CUATRO (04) SMMLV Y UN (01) PESO HASTA VEINTE (20) SMMLV - REGIMEN ESPECIAL – FONDOS DE SERVICIOS EDUCATIVOS

MEGÁFONO CON SIRENA INCORPORADA PYLE-PRO PMP40	2	
PARLANTE INHALAMBRICO SRS- XE200 14W	2	
NOTA	Los equipos deben de contar con garantía de fabrica minimo por 1 año, no pueden ser equipos de remota o segunda mano.	

#### Obligaciones Especiales del Contratista:

- A. Entregar los equipos de acuerdo con las instrucciones dadas por el supervisor, el proveedor debe estar en condiciones de entregar en los tiempos pactados.
- B. LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA, podrán solicitar cambios, por imperfecciones de los equipos, de igual manera, para las devoluciones por especificaciones del artículo que no correspondan con lo requerido, el cual no podrá exceder de los dos (02) días hábiles, a partir de la fecha y hora de la solicitud de devolución o cambio.
- C. Ofrecer equipos nuevos de primera línea y calidad, de acuerdo con las especificaciones técnicas, y reponer los insumos que se suministren en condiciones defectuosas o de mala calidad, dentro de los dos (02) días siguientes al reporte de la supervisión sobre el particular.
- D. Asumir todos los costos asociados a la entrega (Flete, cargue y descargue etc.) de los bienes estarán a cargo del Contratista seleccionado y se realizaran la entrega en la dirección indicada por el supervisor del contrato.
- E. Entregar garantía de fabrica
- F. Será responsabilidad absoluta del Contratistas, las averías de empaque o equipos durante el proceso de transporte y entrega.



## **INSTITUCIÓN EDUCATIVA JUAN XXIII**

FUSIONADA EN LA RESOLUCIÓN No. 590 DEL 09 DE DICIEMBRE DE 2015 Y  
RESOLUCIÓN No. 019 DEL 13 DE FEBRERO DE 2016  
TRANSICIÓN – BÁSICA PRIMARIA – BÁSICA SECUNDARIA - EDUCACIÓN MEDIA Y NOCTURNA (CICLOS)  
NIT- 805.023.700-7 CODIGO DANE 176892000108  
SEDE: SEDE JUAN XXIII - SEDE: MANUEL MARIA SÁNCHEZ

### **AVISO PROCESO DE ADQUISICIONES DE BIENES Y/O SERVICIOS DESDE LOS CUATRO (04) SMMLV Y UN (01) PESO HASTA VEINTE (20) SMMLV - REGIMEN ESPECIAL – FONDOS DE SERVICIOS EDUCATIVOS**

#### **1.3 PRESUPUESTO OFICIAL:**

La **INSTITUCIÓN EDUCATIVA JUAN XXIII**, tiene un presupuesto inicial para la realización del presente contrato, con cargo a la vigencia fiscal de 2024, de **CATORCE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE(\$14.482.333)** incluidos todos los impuestos a que haya lugar y demás gastos directos e indirectos.

El proceso de selección se respalda en el certificado de disponibilidad presupuestal No. 009 del 27 de mayo del 2024.

Cuando la propuesta económica supere el presupuesto oficial señalado en el presente numeral, la misma será rechazada.

El Oferente deberá indicar en su oferta el valor de unitario de cada elemento y su IVA.

#### **1.4. VALOR Y FORMA DE PAGO:**

El valor de los objetos del contrato será aquel que presente el oferente en su propuesta; para su cancelación, en el presupuesto asignado a la Institución, existe disponibilidad para atender el gasto.

La **INSTITUCIÓN EDUCATIVA JUAN XXIII**, cancelará el valor del contrato en un único pago, previa certificación de cumplimiento a satisfacción suscrita por el supervisor del contrato, una vez presentados y aprobado el informe en los términos previstos, y la acreditación de que el contratista se encuentra al día en el pago de los aportes relativos al Sistema Integral de Seguridad Social; con un tiempo no mayor a 30 días calendario de la fecha de la recepción factura y/o cuenta de cobro con todos sus soportes.

#### **1.5. PLAZO DE EJECUCIÓN:**

El plazo de ejecución del presente contrato será de 10 días calendario y se contará a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, y suscripción del acta de inicio.

La entrega se realizará en la Sede de la Institución indicada por el Supervisor del Contrato, de la entrega realizada se levantará la correspondiente acta. La factura correspondiente será radicada al supervisor del contrato, únicamente en la calle 20 # 13A 16 del Barrio La Estancia del Municipio de Yumbo.

#### **1.6. RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE:**



## **INSTITUCIÓN EDUCATIVA JUAN XXIII**

FUSIONADA EN LA RESOLUCIÓN No. 590 DEL 09 DE DICIEMBRE DE 2015 Y  
RESOLUCIÓN No. 019 DEL 13 DE FEBRERO DE 2016  
TRANSICIÓN – BÁSICA PRIMARIA – BÁSICA SECUNDARIA - EDUCACIÓN MEDIA Y NOCTURNA (CICLOS)  
NIT- 805.023.700-7 CODIGO DANE 176892000108  
SEDE: SEDE JUAN XXIII - SEDE: MANUEL MARIA SÁNCHEZ

### **AVISO PROCESO DE ADQUISICIONES DE BIENES Y/O SERVICIOS DESDE LOS CUATRO (04) SMMLV Y UN (01) PESO HASTA VEINTE (20) SMMLV - REGIMEN ESPECIAL – FONDOS DE SERVICIOS EDUCATIVOS**

De conformidad con el artículo 17 del Decreto 4791 de 2008, La modalidad de selección del contratista será la establecida en el manual de procedimientos para la contratación en la INSTITUCIÓN EDUCATIVA JUAN XXIII - Acuerdo No. 021 del 2022, en el artículo 6, numeral 6.2., subnumeral 6.2.1. y siguientes **PROCEDIMIENTO DE ADQUISICIONES DE BIENES Y/O SERVICIOS DESDE LOS CUATRO (04) SMMLV Y UN (01) PESO HASTA VEINTE (20) SMMLV.**

Igualmente, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, en lo contenido en el Decreto 1075 del 2015, “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Educación”, y tal como lo determino el ordenador del gasto, la oferta seleccionada será aquella que en observancia de los principios de transparencia e imparcialidad, sea la oferta más favorable para la institución educativa de acuerdo a la combinación de factores de precio y calidad del bien y/o servicio requerido, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación pública.

#### **1.7. REQUISITOS MINIMOS HABILITANTES:**

<b>DOCUMENTOS PERSONAS JURÍDICAS</b>	<b>DOCUMENTOS PERSONAS NATURALES</b>
Propuesta económica y/o cotización	Propuesta económica y/o cotización
Fotocopia Cédula de Ciudadanía del Representante Legal	Hoja de vida de la función pública para persona natural, debidamente diligenciada
Certificado de cámara de Comercio de existencia y Representación legal, con 30 días de expedición a la fecha inicio convocatoria.	Fotocopia cedula de Ciudadanía
Certificación expedida sobre cumplimiento del pago de aportes al Sistema Integral de Seguridad Social y Parafiscales, de acuerdo con lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.	Copia Libreta Militar (Hombre menor de 50 años)
Antecedentes Fiscales de la Contraloría General de la República (representante legal y persona jurídica).	Copia ampliada de la Tarjeta Profesional y certificación de vigencia y antecedentes disciplinarios de su profesión (solo si es contratado como profesional y su profesión le exige tarjeta profesional)
Antecedentes Disciplinarios de la Procuraduría General de la República (representante legal y persona jurídica).	Certificaciones de experiencia y de estudios



**INSTITUCIÓN EDUCATIVA JUAN XXIII**

FUSIONADA EN LA RESOLUCIÓN No. 590 DEL 09 DE DICIEMBRE DE 2015 Y  
 RESOLUCIÓN No. 019 DEL 13 DE FEBRERO DE 2016  
 TRANSICIÓN – BÁSICA PRIMARIA – BÁSICA SECUNDARIA - EDUCACIÓN MEDIA Y NOCTURNA (CICLOS)  
 NIT- 805.023.700-7 CODIGO DANE 176892000108  
 SEDE: SEDE JUAN XXIII - SEDE: MANUEL MARIA SÁNCHEZ

**AVISO PROCESO DE ADQUISICIONES DE BIENES Y/O  
 SERVICIOS DESDE LOS CUATRO (04) SMMLV Y UN (01) PESO HASTA  
 VEINTE (20) SMMLV - REGIMEN ESPECIAL –  
 FONDOS DE SERVICIOS EDUCATIVOS**

RUT	Antecedentes Disciplinarios de la Procuraduría General de la República.
Consulta en línea Antecedentes Judiciales (Policía Nacional) del Representante Legal.	Antecedentes Fiscales de la Contraloría General de la República.
Certificado del Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC (Policía Nacional) del Representante Legal.	Consulta en línea Antecedentes Judiciales (Policía Nacional)
Consulta de antecedentes de Inhabilidades por Delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años. Policía Nacional.	Certificado del Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC (Policía Nacional)
	CERTIFICADO DE REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS – REDAM
Fotocopia de libreta militar del Representante Legal.	Consulta de antecedentes de Inhabilidades por Delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años. Policía Nacional.
Hoja de vida de la función pública para persona jurídica, debidamente diligenciada	RUT
Certificación bancaria	Certificación del cumplimiento del pago de seguridad social integral (Pensión y Salud)
CERTIFICADO DE REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS – REDAM	Examen médico de salud ocupacional (contratos superiores a un mes)
	Certificación bancaria

**2. CAUSALES DE RECHAZO DE LA PROPUESTA:**

1. Cuando se presenten dos o más propuestas por el mismo oferente, bajo el mismo nombre o con nombres diferentes para la misma invitación, en este caso se rechazarán todas las propuestas que incurran en esta situación.
2. Cuando el representante legal o los representantes legales de una persona jurídica ostenten igual condición en otra u otras firmas diferentes, que también estén participando en el presente proceso, o participe como persona natural.
3. Cuando la propuesta sea presentada extemporáneamente, luego de la fecha y hora exacta señalada para el cierre de la Invitación Pública, o la presente en sitio diferente por la institución Educativa para la presentación de la propuesta.



## **INSTITUCIÓN EDUCATIVA JUAN XXIII**

FUSIONADA EN LA RESOLUCIÓN No. 590 DEL 09 DE DICIEMBRE DE 2015 Y  
RESOLUCIÓN No. 019 DEL 13 DE FEBRERO DE 2016  
TRANSICIÓN – BÁSICA PRIMARIA – BÁSICA SECUNDARIA - EDUCACIÓN MEDIA Y NOCTURNA (CICLOS)  
NIT- 805.023.700-7 CODIGO DANE 176892000108  
SEDE: SEDE JUAN XXIII - SEDE: MANUEL MARIA SÁNCHEZ

### **AVISO PROCESO DE ADQUISICIONES DE BIENES Y/O SERVICIOS DESDE LOS CUATRO (04) SMMLV Y UN (01) PESO HASTA VEINTE (20) SMMLV - REGIMEN ESPECIAL – FONDOS DE SERVICIOS EDUCATIVOS**

4. Cuando el proponente o alguno de los integrantes del consorcio o unión temporal, esté incurso en prohibiciones, inhabilidades o incompatibilidades o conflicto de intereses, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8° de la Ley 80 de 1993, el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015 y demás disposiciones constitucionales y legales vigentes.
5. Cuando el proponente o alguno de los integrantes del consorcio o unión temporal se encuentre registrado en el Boletín expedido por la Contraloría General de la República, como responsable fiscal o inhabilitado por la Procuraduría General de la Nación.
6. No presentar el documento de constitución del consorcio o unión temporal, según el caso, o cuando sea presentado sin la suscripción de los integrantes o no se designe el representante legal en el mismo o cuando en el mismo se impongan limitaciones al representante legal y éste las exceda.
7. Cuando el objeto social del proponente o de los integrantes del consorcio o unión temporal que sean persona jurídica, no guarde relación con el objeto a contratar.
8. Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, de capacidad jurídica o de experiencia mínima o técnica según sea el caso y no subsane.
9. Cuando se compruebe confabulación entre los proponentes tendiente a alterar la aplicación de los principios fijados por la Institución Educativa para el procedimiento de selección.
10. Cuando el proponente no subsane o no subsane correctamente y dentro del plazo fijado, la información o documentación solicitada por la Institución Educativa.
11. Cuando se compruebe que la información contenida en los documentos que componen la oferta no es veraz o no corresponde con la realidad, siempre que la mencionada inconsistencia le permita cumplir con un requisito habilitante o mejore la propuesta presentada para efectos de la evaluación.
12. Cuando el término de duración del proponente persona jurídica sea inferior al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más, o cuando el término de duración del consorcio o unión temporal sea inferior al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más.
13. Cuando el oferente persona natural o jurídica de manera individual o conjunta, participe en la conformación de otra persona jurídica o consorcio o unión temporal, que participe en el mismo proceso.
14. Cuando uno o más de los precios ofertados excedan el valor de los respectivos precios propuestos por la Institución Educativa.
15. Cuando no se oferte algún o algunos ítems que componen la oferta económica o cuando el valor ofertado sea cero (0).
16. Cuando no se diligencie la propuesta económica como anexo a la propuesta económica.
17. Cuando el proponente manifieste por escrito a la Entidad que su propuesta económica no podrá ser objeto de publicidad dentro del presente proceso de selección o conocida por los demás participantes o funcionarios o interesados o veedurías ciudadanas y en general, que impida que la Institución Educativa, pueda realizar una adjudicación pública y transparente.
18. En los demás casos que así lo contemple la ley o esta invitación pública.



## INSTITUCIÓN EDUCATIVA JUAN XXIII

FUSIONADA EN LA RESOLUCIÓN No. 590 DEL 09 DE DICIEMBRE DE 2015 Y  
RESOLUCIÓN No. 019 DEL 13 DE FEBRERO DE 2016  
TRANSICIÓN – BÁSICA PRIMARIA – BÁSICA SECUNDARIA - EDUCACIÓN MEDIA Y NOCTURNA (CICLOS)  
NIT- 805.023.700-7 CODIGO DANE 176892000108  
SEDE: SEDE JUAN XXIII - SEDE: MANUEL MARIA SÁNCHEZ

### **AVISO PROCESO DE ADQUISICIONES DE BIENES Y/O SERVICIOS DESDE LOS CUATRO (04) SMMLV Y UN (01) PESO HASTA VEINTE (20) SMMLV - REGIMEN ESPECIAL – FONDOS DE SERVICIOS EDUCATIVOS**

#### **CRONOGRAMA DEL PROCESO:**

<b>FECHA DE CONVOCATORIA</b>	4 de junio del 2024
<b>CONSULTA DEL AVISO DE CONDICIONES</b>	4 de junio del 2024
<b>OBSERVACIONES AL AVISO SOLICITUDES DE LIMITACIONES A MIPYMES</b>	5 de junio del 2024 hasta las 10:00 a.m.
<b>RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES</b>	5 de junio del 2024 hasta las 2:00 p.m.
<b>LIMITACIÓN MIPYMES</b>	5 de junio del 2024 hasta las 2:00 p.m.
<b>FECHA DE ENTREGA DE PROPUESTAS</b>	6 de junio del 2024 hasta las 2:00 p.m.
<b>FECHA DE EVALUACIÓN</b>	6 de junio del 2024 hasta las 6:00 p.m.
<b>OBSERVACIONES A LA EVALUACIÓN</b>	7 de junio del 2024 hasta las 6:00 p.m.
<b>FECHA DE RESPUESTAS A LAS OBSERVACIONES Y ADJUDICACIÓN</b>	11 de junio del 2024

Este aviso será publicado a través de la página web de la institución y/o su cartelera institucional y/o a través de correo electrónico, la publicación estará vigente por el término establecido en el cronograma, de conformidad con el Acuerdo No. 021 del 2022, artículo 6 numeral 6.2.4.

Las propuestas y documentos serán recibidas a través del correo electrónico [tesoreria.juan23@gmail.com](mailto:tesoreria.juan23@gmail.com) con copia a [asesoriasencontratacion2@gmail.com](mailto:asesoriasencontratacion2@gmail.com) hasta finalizar el último día hábil de publicación o del envío del correo electrónico.

La institución educativa procederá a realizar la verificación de los requisitos habilitantes del oferente que presente la propuesta económica más baja. Si el mismo cumple a cabalidad con lo establecido en la presente aviso le será comunicado la aceptación de la oferta, de lo contrario se procederá a la aplicación de las reglas de subsanabilidad establecidas en el Acuerdo 021 del 2022 en el artículo 6 numerales: 6.2.4 y 6.2.5. Si surtido el trámite anterior persiste la novedad, se procederá a verificar los requisitos habilitantes del oferente ubicado en segundo orden de elegibilidad y así sucesivamente.

Atentamente,

**VIVIAM SANCHEZ SATIZABAL**  
ORDENADORA DEL GASTO  
INSTITUCIÓN EDUCATIVA JUAN XXIII

Elaboró: CONSULTORÍAS ESTRATÉGICAS C&E S.A.S  
Erika A. Hincapie Gutiérrez – Abogada externa